



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, en el punto A) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PASOS PEATONALES DEL CENTRO URBANO DE ALMENDRALEJO.

EXPTE.: 2014/OBR/08.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de noviembre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto AC) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/08, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (77.897,08 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
- CONSTRUCCIONES BALLPÉREZ, S.L.
- FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- CONSTRUCCIONES VILLENA.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **4 de diciembre de 2014, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Construcciones Ballpérez, S.L.U.	04/12/2014: Nº 17830
2.- FMS Construcciones y Contratas	04/12/2014: Nº 17845

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y habiendo requerido a la empresa Construcciones Ballpérez, S.L.U. para que presentara la documentación acreditativa de la solvencia técnica, la cual fue subsanada con fecha 9 de diciembre de 2014, el día 10 de diciembre, se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, en presencia del Sr. Merino Cano (Presidente) y como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente.

Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

1.- Construcciones Ballpérez, S.L.U.	58.200,00 € (sin IVA).
2.- FMS Construcciones y Contratas	53.691,04 € (sin IVA).

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ha realizado la oferta económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.691,04 €), sin IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 64.377,75 € (sin IVA).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto E) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación



previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la citada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente, por importe de 2.684,55 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

Quinto.- El 16 de enero de 2015, fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento, la empresa FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. ha presentado escrito adjuntando la documentación solicitada a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, siendo ésta correcta y admitida por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...".

Segunda.- Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de ejecución de *Obras de mejoras en pasos peatonales de centro urbano de Almendralejo*, a la empresa **FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, por un importe de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.691,04 €)**, mas **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.275,11 €)** en concepto de IVA y por un periodo de ejecución de TRES MESES, contados a partir de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios que establece la ley.

Lo que traslado a esta Excm. Corporación para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, a 20 de enero de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-